

En la Ciudad de Barcelona á doce de Abril de mil no-  
 vecientos veintinueve.- Don José Dalmau, en calidad de inquilino de los bajos  
 centrales de la casa numero 62 del Paseo de Gracia de esta Ciudad, hace entrega  
 en este acto á Don Eugenio Subirana en nombre y representacion de su esposa Do-  
 ña Adela Ollery por lo tanto como á su representante legal la cantidad de ===  
 OCHO MIL PESETAS=====en pago de los meses de alquiler de dichos bajos corres-  
 pondientes hasta 31 de Marzo próximo pasado y de los que estaba en descubier-  
 te dicho Sr. Dalmau, por no haber sido satisfechos á su debido tiempo, lo que obli-  
 ga á la propietaria instar juicio de desahucio y de menor cuantia que se si-  
 guen en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Oeste de esta Ciudad,  
 Escribania del Sr. Gonzalez, comprendiendo tambien con el importe de dicha canti-  
 dad el pago de gastos judiciales, cuenta de Escribania, honorarios de Abogado y  
 Minita de procurador de la Sra Oller de Subirana).

Con el percibo de tal suma la propietaria se obli-  
 ga á renunciar el juicio de menor cuantia y á no pedir el cumplimiento de la Sen-  
 tencia dictada en el Juicio de Desahucio, dando por completamente satisfecha con  
 el mencionado pago de los alquileres que debia el Sr. Dalmau, hasta 31 de Marzo  
 próximo pasado.

Tambien se compromete á solicitar <sup>el</sup> embargo de los bie-  
 nes del Sr. Dalmau reseñados en el acto de la diligencia de lanzamiento, asi co-  
 mo á no pedir tampoco el pago de las letras de cambio aceptadas por el Sr Dal-  
 mau de fecha y en cantidad de

En prueba de conformidad firman el presente documento los  
 interesados y testigos requeridos *El añadido = el levantamiento = vale*

*Eugenio Subirana*

*Testigo  
 N. Ollery*

*Testigo:  
 proprio [signature]*